



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN Nº 9 07 DE 2018

“Por medio de la cual se constituye el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del HUDN”

HUDN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en la Ley 87 de 1993, Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Decreto 1499 de 2017 y demás normatividad concordante;

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno.

Que con el fin de facilitar la integración y articulación ordenada en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el objetivo principal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es consolidar todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente y que esto se refleje en la gestión de las políticas administrativas.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017) establece la creación de un Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades del ámbito de aplicación del artículo 2.2.22.3.4 del precitado Decreto.

En mérito de lo expuesto,

JAC

↓





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESUELVE:

09 07 - -

Artículo 1.- Conformación: Constitúyase el Comité Institucional de Gestión y desempeño del HUDN, como un órgano encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 2. Integrantes: El Comité Institucional de Gestión y desempeño del HUDN, de conformidad con las (7) siete dimensiones y dieciséis políticas, del Manual Operativo del Decreto 1499 de 2017, adoptado por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del Orden Nacional, estará integrado de la siguiente forma:

- Gerente General HUDN – Quién lo Presidirá.
- Subgerente Prestación de Servicios.
- Subgerente Admón. y Financiero.
- Asesor de Planeación – Secretaria Técnica
- Asesor Control Interno de Gestión.
- Asesor Jurídico.
- Profesional Especializado de Gestión Financiera.
- Profesional Especializado Talento Humano.
- Profesional Especializado Gestión de la Información.
- Profesional Especializado Recursos Físicos.
- Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesional Especializado Docencia Universitaria.
- Profesional Especializado Atención al Usuario.

Parágrafo primero: De conformidad con el Manual Operativo del Decreto 1499 de 2017, adoptado por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del Orden Nacional, en el HUDN, se acogerán las siguientes dimensiones:

- Talento Humano.
- Direccionamiento estratégico y planeación.
- Gestión con valores para resultado.
- Evaluación de resultados.
- Información y comunicación.
- Gestión del conocimiento y la innovación.
- Control Interno

Parágrafo segundo: De conformidad con las políticas adoptadas por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del Orden Nacional, las mismas serán asumidas por este Ente Territorial y las dependencias referenciadas de la siguiente forma:

JAS





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



09 07 - - -

| POLÍTICAS | RESPONSABLE |
|--|--|
| Planeación Institucional | Asesor de Planeación |
| Transparencia, Acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción. | Profesional Especializado Gestión de la Información. |
| Servicio al Ciudadano | Profesional Especializado Atención al Usuario. |
| Racionalización de Trámites | Profesional Especializado Atención al Usuario. |
| Gobierno Digital | Profesional Especializado Gestión de la Información. |
| Gestión del Conocimiento y la Innovación | Profesional Especializado Gestión de la Información. |
| Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional. | Asesor de Planeación |
| Talento Humano | Profesional Especializado Talento Humano. |
| Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. | Profesional Especializado de Gestión Financiera. |
| Seguridad Digital | Profesional Especializado Gestión de la Información. |
| Gestión Documental | Profesional Especializado Gestión de la Información. |
| Integridad | Profesional Especializado Talento Humano. |
| Defensa Jurídica | Asesor Jurídico. |
| Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. | Profesional Especializado de Gestión Financiera. |
| Participación Ciudadana en la Gestión Pública. | Asesor de Planeación |
| Control Interno | Control Interno |

JAC

09 07 - - -

Parágrafo segundo : El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, actuará como miembro permanente, con voz pero sin voto, cuando se requiera que hagan presencia otros funcionarios diferentes a los que normalmente integran el Comité, asistirán de la misma forma que el funcionario anteriormente referenciado.

Artículo 3. Funciones: Le Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del HUDN, las siguientes funciones:

- a) Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- b) Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- c) Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- d) Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- e) Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- f) Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- g) Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 4. Funciones de la Secretaria Técnica. La Secretaria Técnica del Comité Departamental de Gestión y Desempeño, tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar al Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Moderar la intervención de los miembros.
3. Levantar y llevar en estricto orden las actas del Comité de Gestión y Desempeño.
4. Preparar los informes que sobre el Comité, le sean solicitado.

Artículo 5. Sesiones: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del HUDN, se reunirá una vez cada (3) tres meses y cuando de forma extraordinaria sea convocado, se dejará constancia de sus deliberaciones y decisiones en acta suscrita por quien ejerce la Secretaria Técnica.

JAC

09 07 - - -

Parágrafo 1: El Secretario(a) Técnico del Comité Institucional de Gestión y desempeño del HUDN, se elegirá en la primera sesión que se lleve a cabo.

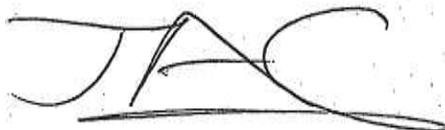
Parágrafo 2: La asistencia a las sesiones del Comité será obligatoria.

Parágrafo 3: Habrá quórum de decisión con la mitad más uno de sus miembros.

Parágrafo 4: De cada una de las sesiones del Comité, se levantará el acta respectiva.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 06 ABR 2018



JAIME ALBERTO ARTEGA CORAL
GERENTE HUDN

Reviso: Luis Mueses – Asesor Planeación.
Proyecto: Manuel Herrera – Oficial Cumplimiento.